



Expediente No. 2012-298

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

22 DE ENERO 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario- cumplimiento de sentencia, seguido por **ELEVARDO ORTEGA HERAZO** y en contra de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, no ha atendido el requerimiento efectuado. Sírvase Proveer.

1


CRISTIAN BERNAL BUELVAS AD HOC
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

22 DE ENERO 2024

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, observa el Despacho que en auto adiado 14 de agosto de 2023, esta unidad judicial requirió a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que informara al Despacho sobre el presunto fallecimiento del demandante señor Elevardo Ortega Herazo y, de ser el caso, allegará información sobre los sucesores procesales del mismo, o aportara las documentales que considere pertinentes, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna de la entidad en mención; pese a encontrarse debidamente notificada a través de estado No. 36 de 15 de agosto de 2023.

En ese sentido, el despacho requerirá una vez más, a través de la ciudadanía al Dr. Antonio José García Barrios para que de manera inmediata proceda con el trámite que se le ordenó mediante auto anterior, de conformidad a lo regulado en el artículo 78 del CGP, so pena de imponer los poderes correccionales del juez según lo estatuido en el art 44 del mismo código.



En mérito de lo expuesto, en mérito de lo expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la citaduría, una vez más al Dr. Antonio José García Barrios, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que, de manera inmediata proceda con el trámite que se le ordenó mediante del auto 14 de agosto de 2023, conforme a lo regulado en el artículo 78 del CGP, so pena de imponer los poderes correccionales del juez según lo estatuido en el art 44 del mismo código; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ

JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE ENERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 01

IBR